



Nº Expediente:	300/2023/00825
JMD:	DISTRITO CHAMBERÍ
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Título:	CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DE CONVIVENCIA, COMPLEMENTARIAS Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2024-25. DIVIDIDO EN 2 LOTES".
Documento:	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

JUSTIFICACIÓN SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El fin institucional que pretende satisfacer la presente contratación que tiene por objeto atender la necesidad existente de los colegios e institutos públicos del Distrito de Chamberí, mediante el desarrollo de actividades extraescolares, de convivencia y complementarias, dirigidas a niños, niñas y jóvenes que contribuyan a satisfacer las necesidades de compensación, ocio, apoyo y refuerzo educativo y apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar, en días lectivos, como, asimismo, reforzar la intervención de inclusión educativa y social de alumnado en situación especiales asociadas a discapacidad y/o desventaja social.

Es una actividad de carácter inclusivo, ya que pretende la participación de menores independientemente de sus características funcionales y/o sociales.

Estas actividades requieren un importante volumen de recursos, tanto en cuanto a lo que se refiere a los profesionales, con unos requerimientos de formación y experiencia determinados, como en lo relativo a los materiales, imprescindibles para el desarrollo de las actividades, todo ello en consonancia con los objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de este contrato.

Por un lado, los medios con que cuenta la Administración Municipal para llevar a cabo las prestaciones objeto del presente contrato son inadecuados e insuficientes, habida cuenta de la inexistencia de efectivos suficientes para asumir la realización del mismo; siendo todas estas las circunstancias que, en base a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y dando, asimismo, cumplimiento al apartado 2.1 de la Instrucción 5/2016, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, justifican la necesidad, idoneidad así como la eficiencia de la contratación para conseguir de la misma los objetivos propuestos.

Por otro lado, en la elaboración de la diversa documentación preparatoria de la presente contratación administrativa se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Instrucción 2/2012 sobre inclusión de los requerimientos de medios personales y materiales en los contratos celebrados por los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, determinándose con concreción en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas tanto los medios



personales como los materiales necesarios para la ejecución del contrato, que serán destinados exclusivamente al cumplimiento del fin institucional perseguido por el mismo y no a terceras necesidades o intereses ajenos al mismo.

Igualmente, se ha observado lo señalado en la instrucción 5/2016, lo referido en el apartado 4.2, al haberse incluido, dentro de los criterios valorables en cifras o porcentajes, para la valoración de la oferta económicamente más ventajosa, además del precio, otros criterios.

De la misma forma, se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todas aquellos que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, se han considerado más adecuadas, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por último, se informa, igualmente, que en las actuaciones preparatorias del presente contrato se ha atendido a lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

(Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Ruth Escribano González